



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, PARA HACER EFECTIVA LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO 1040/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

REUNIDOS

De una parte, **Don Pablo Garde Lobo, Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo**, actuando en nombre y representación de este Departamento, en virtud del Real Decreto 674/2020, de 14 de julio, por el que se establece su nombramiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 d) de la Orden ICT/42/2019, de 21 de enero, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan determinadas competencias en el ámbito del Departamento.

De otra, **Don José Antonio Díez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León**, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, viene colaborando con el Ayuntamiento de León en el proyecto de construcción de un nuevo Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad, continuando con sus objetivos de fomentar la dotación en el Estado de los equipamientos suficientes en este ámbito.

En el ejercicio 2008 el Ministerio hizo efectiva una primera subvención de cinco millones de euros mediante el Real Decreto 2001/2008, de 5 de diciembre. Dicha aportación fue complementada en 2009, 2010 y 2011. En 2009 mediante una subvención anual de un millón y medio de euros a través del Real Decreto 1382/2009, de 28 de agosto. Para el periodo 2010/2012 por el Real Decreto 1787/2009, de 20 de noviembre, se reconoció una subvención directa, para la que se suscribió, posteriormente, un Convenio Marco con fecha 30 de noviembre de 2009.

Mediante el Real Decreto 1270/2012, de 31 de agosto, se suprimió la aportación del Estado correspondiente al ejercicio 2012, por importe de 9.988.477,00 euros, tanto en razón de las restricciones presupuestarias impuestas por la coyuntura económica, como por el hecho de que





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

habiéndose llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo las aportaciones de ejercicios anteriores, éstas no habían ido acompañadas de las transferencias comprometidas por las otras partes. En dicho Real Decreto se señalaba que ello no obstaba para fijar en el menor plazo posible con el Ayuntamiento de León y con la Junta de Castilla y León, los términos de la finalización y puesta en marcha del Palacio de Congresos y Exposiciones, y sin perjuicio de la continuidad de la ejecución material del proyecto conforme a las aportaciones ya desembolsadas por parte del Estado y demás Administraciones territoriales comprometidas.

De acuerdo con lo indicado, con fecha 26 de noviembre de 2013, se alcanzó un preacuerdo entre representantes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de León, para la reprogramación del proyecto de construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de dicha ciudad. En este acuerdo, las partes se comprometieron a promover la extensión del periodo de edificación del Palacio en dos fases sucesivas hasta completar el proyecto, una primera hasta 2016 y una segunda hasta 2018, reprogramando sus aportaciones financieras en los términos fijados en el citado acuerdo.

En desarrollo de dicho acuerdo, con fecha 27 de diciembre de 2013, se firmó una Adenda al Convenio-Marco entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ayuntamiento de la ciudad de León, de 30 de noviembre de 2009, en virtud de la cual ambas partes se comprometían a formalizar los nuevos compromisos adquiridos, promoviendo la entrada en vigor de las disposiciones y actos administrativos correspondientes.

Con el objeto de formalizar los compromisos asumidos, se aprobó el Real Decreto 1108/2014, de 25 de diciembre, por el que se adoptan medidas para el impulso del turismo de congresos y exposiciones de la ciudad de León, que tenía como objeto la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de León para contribuir a la financiación del Palacio de Congresos y Exposiciones de dicha ciudad, hasta un importe máximo de 9.988.477 euros para el periodo 2016-2018.

Debido a las condiciones de restricción económica de los últimos años, el Ministerio ha concedido al Ayuntamiento de León en el periodo 2016, 2017, 2018 y 2019 un total de 6.597.940 euros (1.900.000 euros en 2016; 1.000.000 de euros en 2017, 2.348.970 euros en 2018 y 1.348.970 euros en 2019).

El Convenio-Marco plurianual de 30 de noviembre de 2009, finalizó su vigencia con fecha 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo estipulado en la tercera Adenda de 30 de diciembre de 2014, al citado Convenio-Marco.

Pese a haber expirado la vigencia del Convenio-Marco y haber quedado superado el contenido jurídico del Real Decreto 1108/2014, de 26 de diciembre, subsiste no obstante la obligación del





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Estado, por lo que se hace necesario regular la concesión directa de esta subvención para 2020, mediante un nuevo real decreto.

Partiendo de la necesidad de mantener la financiación para garantizar la construcción y equipamiento de este proyecto, en los Presupuestos vigentes en 2019 prorrogados para 2020, se ha dotado esta subvención por importe de 1.338.239 euros, en la aplicación presupuestaria 20.01.421M.764 "Al Ayuntamiento de León para la construcción y equipamiento del Palacio de Congresos".

Para hacer efectiva esta subvención, se hace necesario recurrir al mecanismo excepcional previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la concesión directa de subvenciones cuando "se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

La concesión de esta subvención se instrumentará mediante la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, y a efectos de dar continuidad al compromiso del Ministerio, procede llevar a cabo el Convenio para hacer efectiva la subvención para 2020 conforme a las previsiones del citado Real Decreto 1040/2020, de 24 de noviembre, efectuando una nueva aportación en régimen de pago anticipado.

Con dicha finalidad, las partes suscriben el presente convenio al amparo de lo establecido en los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65.3, en relación con el 67, ambos del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio

Es objeto de este Convenio, hacer efectiva la aportación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al Ayuntamiento de León, por importe de 1.338.239 euros, prevista en el Real Decreto 1040/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León correspondiente al ejercicio 2020, en los términos previstos en el mismo.





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Segunda. - Obligaciones que asume el Ayuntamiento de León.

1. El Ayuntamiento de León, como entidad beneficiaria de esta subvención, estará sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Asimismo, el Ayuntamiento de León deberá llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio.
3. Según lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 31 del Reglamento de desarrollo, en las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del "Ministerio de Industria, Comercio y Turismo" con el fin de identificar el origen de carácter público de la subvención, de acuerdo con los criterios establecidos por el Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado, aprobado en aplicación del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Tercera. - Obligaciones que asume el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, hará efectiva la subvención al Ayuntamiento de León, por importe de 1.338.239 euros, prevista en el Real Decreto 1040/2020, de 24 de noviembre, que se realizará con cargo a la aplicación 20.01.421M.764 «Al Ayuntamiento de León para la construcción y equipamiento del Palacio de Congresos».

El pago de la aportación se realizará en los términos previstos en la cláusula sexta de este convenio, previa justificación y liquidación por el Ayuntamiento de León de los fondos recibidos con cargo al ejercicio anterior, así como la justificación de lo ejecutado hasta el momento del pago, con independencia del año al que se refiera y de la Administración que lo haya financiado.

Cuarta. - Actuaciones objeto de la subvención.

De acuerdo con el Programa de edificación del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León, para el cumplimiento de la finalidad de la subvención se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

AÑO 2020:

- Mantener el alquiler de los estabilizadores de las fachadas del edificio de la antigua Azucarera hasta que se ejecuten las obras de la envolvente.





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Licitar las obras sobre las envolventes del Palacio de Congresos, lo que posibilitará la eliminación de los estabilizadores y la conservación de los elementos arquitectónicos protegidos (una vez esté resuelto en contrato con la UTE).
- Completar la dotación de equipos e instalaciones necesarias para el funcionamiento correcto del Palacio de exposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la Comisión Técnica de Seguimiento prevista en la cláusula Octava, la resolución de las cuestiones de interpretación que puedan suscitarse durante la vigencia de este Convenio.

Quinta. - Compatibilidad.

La subvención del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo será compatible con otras modalidades de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales que obtenga la entidad beneficiaria para el mejor desarrollo de las actividades previstas.

El importe de las subvenciones concurrentes recibidas por la entidad beneficiaria será puesto en conocimiento del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y no podrá superar el importe global de la anualidad a ejecutar en este ejercicio.

La obtención, en su caso, de subvenciones concurrentes para este proyecto, conllevará una reducción proporcional de las aportaciones de las tres administraciones que lo financian. Esta reducción será igualmente proporcional a las aportaciones comprometidas por cada una de ellas.

Sexta. - Forma de pago.

Una vez formalizado el Convenio y cumplido lo previsto en la cláusula tercera, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo transferirá al Ayuntamiento de León, en el modo que indique dicho Ayuntamiento, la subvención objeto de este convenio, por importe de 1.338.239 euros, sin necesidad de la constitución de garantía previa o fianza alguna, al amparo de lo establecido en el artículo 42.2.a) del Reglamento de subvenciones.

Séptima. - Justificación.

Como justificación de esta subvención, el Ayuntamiento de León remitirá al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo previsto por la Disposición adicional novena del Reglamento de subvenciones, la siguiente documentación:





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Un certificado emitido por el órgano municipal responsable en el que se acredite la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y
- Un informe emitido por el órgano económico financiero interno de control del Ayuntamiento que acredite, por su parte, la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención.

El Ayuntamiento de León remitirá esta documentación una vez haya procedido al pago de las certificaciones de obra correspondientes a las actuaciones objeto de la subvención.

La justificación remitida podrá ser revisada por la Comisión Técnica de Seguimiento prevista en la siguiente cláusula, para su conformidad. La conformidad de la Comisión quedará condicionada al cierre definitivo del Proyecto que se presentará ante la misma una vez culmine el Programa de edificación.

Octava. - Comisión Técnica de Seguimiento.

Las partes firmantes se comprometen a constituir una Comisión Técnica de Seguimiento, para la interpretación de este Convenio.

Esta Comisión Técnica llevará a cabo el seguimiento de la ayuda objeto de este Convenio, así como la interpretación del propio Convenio, siendo aplicable lo previsto en los artículos 84 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Comisión estará formada por tres representantes del Ministerio, designados por el Subsecretario del Departamento, y tres del Ayuntamiento de León, designados por el Alcalde de dicha ciudad.

Uno de los representantes del Ministerio asumirá la Presidencia de la Comisión, y tendrá voto dirimente en caso de empate. Actuará como Secretario otro de los representantes del Ministerio, que tendrá voz y voto.

Las reglas de funcionamiento de esta Comisión, serán las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

Si como consecuencia de la supervisión de la Comisión Técnica, se pusiera de manifiesto que no se cumplen adecuadamente los objetivos previstos en este Convenio, el Ministerio, previo informe de la citada Comisión, podrá requerir al Ayuntamiento de León el reintegro de aportaciones efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 Real Decreto 1040/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

para la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León correspondiente al ejercicio 2020.

Novena. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la correcta justificación de la aplicación de la ayuda.

Décima. - Régimen jurídico aplicable

El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este Convenio se registrará asimismo por lo establecido en el Real Decreto 1040/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León correspondiente al ejercicio 2020.

Y para que conste, en prueba de conformidad, los comparecientes firman por triplicado ejemplar el presente Convenio.

Pablo Garde Lobo

José Antonio Díez Díaz

